INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2018

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dieciocho, se reúnen el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador - UOC y el Señor Edgar López, Funcionario Administrativo de la Institución, miembros del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el tercer llamado para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO"** CD Nº 12/2018. ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 346.586.----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 206/2018 por el cual se aprueba el llamado a concurso para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO".----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 44/2018.----------
Las invitaciones cursadas en tiempo y forma.----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, conforme a lo dispuesto por la Resolución D.N.C.P. Nº 522/2015, en el local del Rectorado, sito en Mello esq. Iturbe a los 18 días del mes de junio de 2018, siendo las 11:10 horas, contando con las ofertas pertenecientes a los oferentes EL VAQUEANO y CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS. ----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

	Anexo E - Documentos	EL VAQUEANO RUC Nº 1039593-8	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS RUC Nº 2331062-6
	I. Documentos de la oferta		
	Constancia SIPE	Constancia de SIPE Nº 1488490	Constancia de SIPE Nº 1500602
A	El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Cumple	Cumple
B	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
C	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40**	Cumple	Cumple

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo • 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

D	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada por **Resolución Nº 941/10.**	Cumple	Cumple
	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
A	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
B	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
C	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
D	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
E	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	No aplica
F	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
	V. Otros documentos		
A	Copias de contratos o facturaciones con entidades públicas o privadas referente a provisión de servicios de mantenimiento y reparación de edificio, y servicios de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire, para justificar que posee experiencia en los mismos, mínimo 20% sobre el monto máximo del llamado, durante el año 2017.	Cumple	Cumple
B	Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.-	No presenta	No presenta

4- Análisis de Precios: (Art. 2º, Resolución DNCP Nº 956/16, modificado por la Resolución Nº 1.173/16).-

Verificado y comparado en el cuadro comparativo de ofertas del precio referencial con el precio de la oferta perteneciente a la empresa **EL VAQUEANO**, en los ítems solicitados, se observa que los precios ofertados son aceptables y se encuentran dentro del margen de estimación de precios realizado por la Convocante. ----------

Verificado y comparado el precio referencial con el precio de la oferta del oferente **CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS**, se observa una diferencia por encima y por debajo del referencial, razón por la cual el Comité procederá a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems de las planillas que se adjuntan. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y las ofertas rechazadas debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. ----------

Se realiza la solicitud por nota de fecha 21 de junio de 2018; al oferente **CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS** quedando la evaluación interrumpida, hasta tanto el oferente conteste dicha solicitud.----------

Recibida la nota de contestación del oferente **CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS**, según mesa de entrada en fecha 25 de junio de 2018, se reanuda la evaluación con el análisis de los detalles de precios remitidos, los cuales se consideran aceptables. Se adjuntan al presente informe las mencionadas notas.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fiat Justitia y la Verdad y Gobernarán el Mundo • 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

5- Margen de Preferencia: (Ítem Nº 21. Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC).-

No se ha realizado la aplicación del margen de preferencia a ninguno de los oferentes, debido a que los mismos no han presentado el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, que demuestre que el bien ofertado es considerada de origen nacional, de conformidad al Artículo 4, inciso "e" del Decreto Reglamentario N° 9649/12, concordante con el Artículo 3, inciso "c" de la Ley 4.558/11. Este documento será presentado a opción del oferente que desee acogerse a dicho margen de preferencia. La no presentación no será causal de descalificación de ofertas.----------

Dejando constancia de que se les ha solicitado también por nota de fecha 21 de junio de 2018, la presentación del Certificado, tal como se dispone en el Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo estos no lo han presentado en el plazo establecido.----------

6- CAPACIDAD LEGAL (Art. 40, Incs. "a" y "b").-

Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley Nº 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849 vigente, constatándose en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública que: ----------

- Sr. Carlos Marzano Defelice, con C.I. Nº 1.039.593, Propietario de la empresa EL VAQUEANO, no es Funcionario Público. Se adjunta al presente informe la constancia de la consulta realizada.-
- Sr. Alberto Sosa Valenzuela, con C.I. Nº 2.331.062, Propietario de la empresa CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS, no es Funcionario Público. Se adjunta al presente informe la constancia de la consulta realizada

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

a- **CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado y los mismos resultan satisfactorios en cuanto al contenido y condiciones solicitadas, **según se visualiza en el cuadro y análisis realizados en los numerales precedentes**. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

b- **EL VAQUEANO**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado y los mismos resultan satisfactorios en cuanto al contenido y condiciones solicitadas, **según se visualiza en el cuadro y análisis realizados en los numerales precedentes**. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

7- TABLA DE PRELACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS DE EMPRESAS CALIFICADAS.

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo • 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

El Comité de Evaluación procede a evaluar las ofertas económicas que han calificado satisfactoriamente según el presente cuadro: ----------

EMPRESAS	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2
- EL VAQUEANO	7.368.000	14.000.000
- CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	7.012.000	15.250.000

6- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco del tercer llamado a **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2018** para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO"**, por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; por tanto corresponde adjudicar a la empresa: ----------

- **LOTE N° 1**: Empresa "CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS" del Señor Alberto Sosa Valenzuela, con RUC N° 2331062-6; por un monto mínimo de **Gs. 72.000.000** (Guaraníes setenta y dos millones) y hasta un monto máximo de **Gs. 142.010.000** (Guaraníes ciento cuarenta y dos millones diez mil), libre de todo gasto para la Convocante.-

- **LOTE N° 2**: Empresa "EL VAQUEANO" del Señor Carlos Marzano Defelice, con RUC N° 1039593-8; por un monto mínimo de **Gs. 7.500.000** (Guaraníes siete millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de **Gs. 15.000.000** (Guaraníes quince millones), libre de todo gasto para la Convocante.-

Las recomendaciones se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado.----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 44/2018 para el Ejercicio Fiscal 2018, correspondiente a la Universidad Nacional de Pilar.-----

Es nuestro informe. Concluye la presente en el día de la fecha, 27 de junio de 2018.----------

Sr. Edgar López
Miembro – U.O.C

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fiat Lux • Fiat Lux en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo • 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador - U.O.C.

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CARLOS ANTONIO MARZANO DEFELICE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1039593, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 25 junio 2018, 11:39 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
zga8 9oue 9lrg
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
469066

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ALBERTO SOSA VALENZUELA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2331062, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 25 junio 2018, 11:40 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
tlrh 7bsk btd9
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Construcciones Sosa e Hijos

De Alberto Sosa Valenzuela

RUC: 2331062-6

Obras de Ingeniería Civil – Venta de Materiales de Construcción y Construcción de Obras Públicas

8 de Diciembre c/ Humaitá Nº 9108

Pilar - Paraguay

Pilar, 22 de junio de 2018.

Señor

Isidro M. Ferriol, Coordinador -UOC.

Universidad Nacional de Pilar.

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el Objeto de presentar las documentación requerida en la nota de fecha de 21 de junio sobre el llamado por contratación Directa N° 12/2018 para "SERVISIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO". ID N° 346.586

Remito Formulario de Desglose de Precio – Costo Unitario con los Rubro solicitado, detallado de los precios ofertados en donde se explica el monto de cada ítem y su composición, así como dejar sentado que el Formulario de Desglose de Precio – Costo Unitario por Rubro se encuentra confeccionado en base a lo requerido en el P.B.C.

Sin otro particular y en espera de una respuesta en la brevedad posible aprovecho la oportunidad de saludarlo muy atentamente.

.....

Construcciones Sosa e Hijos
RUC 2331062-6
Cel: 0973-701360
Pilar Paraguay

Alberto Sosa Valenzuela

C.I Nº 2.331.062

Oferente.

MESA DE ENTRADA
Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Pilar

Documento Nº:.....

Fecha: 25-06-18 Hora: 07:20

.....
RESPONSABLE

Formulario de Composición de Precios Unitarios

Item	Codigo Catalago	Descripcion	Unidad de Merdida	Cantidad	Equipo a utilizar	Mano de Obra	Material	Transporte	Costo Directo Total	Gastos Generales 5%	Beneficio e Impuestos 3%	Costo Unitario	(I.V.A.)10%	COSTO UNITARIO GENERAL
		LOTE N° 1												
1	72101511-001	**REPARACION DE EDIFICIO - LOCALDEL RECTORADO**												
1.15		Reposición de piso cerámico de alto tránsito cat. PE5, igual a lo existente	m2	1	1.500	16.500	28.000	296	46.296	2.315	1.389	50.000	5.000	**55.000**
1.18		placa	unidad	1	3.000	20.000	48.300	249	71.549	3.577	2.146	77.273	7.727	**85.000**
1.22		Cambio de frenos para puerta de vidrio	unidad	1	45.000	160.000	455.000	55.488	715.488	35.774	21.465	772.727	77.273	**850.000**
1.35		Cambio de llave de 1 punto	unidad	1	500	7.600	8.500	235	16.835	842	505	18.182	1.818	**20.000**
1.36		Cambio de llave de 2 puntos	unidad	1	500	15.000	17.900	270	33.670	1.684	1.010	36.364	3.636	**40.000**
1.38		Cambio de toma corriente	unidad	1	500	7.600	8.500	235	16.835	842	505	18.182	1.818	**20.000**
1.39		Cambio de llave caja metálica de 7 velocidades para ventilador de techo	unidad	1	1.500	25.000	44.800	249	71.549	3.577	2.146	77.273	7.727	**85.000**
1.40		Cambio de capacitor para ventilador de techo	unidad	1	500	7.600	8.500	235	16.835	842	505	18.182	1.818	**20.000**
1.43		Cambio de zocalo	unidad	1	500	7.600	8.500	235	16.835	842	505	18.182	1.818	**20.000**
1.51		Cambio de caño flexible para grifo y sisterna de 30 cm	unidad	1	3.000	10.000	12.000	253	25.253	1.263	757	27.273	2.727	**30.000**
1.56		Reparación de registro de desague	unidad	1	4.500	50.000	45.000	1.510	101.010	5.051	3.030	109.091	10.909	**120.000**
1.58		Reparación de cantero	unidad	1	5.000	65.000	80.000	1.515	151.515	7.576	4.545	163.636	16.364	**180.000**
1.59		Servicios de jardinería y limpieza de patio	gl	1	3.000	53.500	42.000	2.510	101.010	5.051	3.030	109.091	10.909	**120.000**
1.60		Limpieza de registros pluviales	unidad	1	1.000	22.000	2.000	252	25.252	1.263	758	27.273	2.727	**30.000**

.....

Alberto Sosa Valenzuela
C.I Nº 2.331.062
Oferente.

Construcciones Sosa e Hijos
RUC 2331062-6
Cel: 0973-701360
Pilar Paraguay